

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-2016-CU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 118-CDA-2016 (Expediente N° 01037156) recibido el 05 de mayo de 2016, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2016, solicita la modificación del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 032-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se aprobó, el Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ocho (08) capítulos y ochenta y un (81) artículos, los cuales forman parte integrante de la mencionada Resolución; y modificada por Resolución N° 279-2016-R del 14 de abril de 2016, en el extremo referido a los Arts. 26 y 28;

Que, el Presidente de la Comisión de Admisión 2016 mediante el Oficio del visto, solicita la modificación del Reglamento del Concurso de Admisión en el extremo referido a la inclusión de un artículo que indique a los ingresantes de la Universidad Nacional del Callao de la sede Cañete que por ningún motivo ni modalidad de ingreso pueden solicitar traslado a la sede Callao, argumentando que es fundamental esta precisión para evitar problemas con los alumnos de la sede Cañete que están solicitando traslado, considerando que el fin de la sede Cañete fue atender la demanda de la formación universitaria de los jóvenes y adultos de la Provincia de Cañete y por ende mejorar la oferta de trabajo calificado para tener un desarrollo sostenido en la economía local y regional; asimismo, con Oficio N° 133-CDA-2016 (Expediente N° 01037772) recibido el 23 de mayo de 2016, adjunta el proyecto de modificatoria del Reglamento de Concurso de Admisión;

Que, en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016, desarrollado el punto de agenda 9. "Incorporación de artículo en el Reglamento de Concurso de Admisión", se evaluó lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2016, acordándose que es procedente modificar el mencionado Reglamento en el extremo de la inclusión del Artículo indicando la prohibición de traslado de Sede y de una disposición final con el siguiente tenor: "Art. 73° Los ingresantes a la Universidad Nacional del Callao de la sede Cañete, por ningún motivo ni modalidad de ingreso, podrán solicitar traslado a la filial Callao"; "DISPOSICIÓN FINAL Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario";

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 352-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de mayo de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación del Reglamento de Concurso de Admisión, aprobado por Resolución N° 032-2016-CU del 18 de marzo de 2016, modificado por Resolución N°

279-2016-R del 14 de abril de 2016, solo en el extremo correspondiente a la inclusión del Art. 73° en el Capítulo VII “De los Ingresantes” y de una Disposición Final; en consecuencia, dicho Reglamento consta de ocho (08) Capítulos, ochentaidós (82) artículos y una Disposición Final según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Centro Preuniversitario, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, OCA, CPU, OPEP, OAJ, OCI, DIGA,
cc. ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.